

ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2020, con el voto por **unanimidad** de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDJLBYR de fecha 05 de febrero del 2020, se aprobó el **Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2020**, mediante el cual se estableció incentivos, beneficios tributarios graduales y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, debido a los efectos del COVID 19, con Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDJLBYR, se modificó diversos artículos de la Ordenanza Municipal N° 0004-2020-MDJLBYR otorgando beneficios tributarios adicionales; los que fueron prorrogados hasta el **15 de diciembre 2020**, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDJLBYR;

Que, mediante **Informe N° 080-2020-MDJLBYR/GAT**, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que los incentivos y beneficios tributarios otorgados han tenido importante respuesta por parte de los vecinos contribuyentes, a pesar de la pandemia y del estado de emergencia. Sin embargo teniendo en cuenta que en el mes de diciembre existe un incremento de ingresos (por aguinaldos y gratificaciones) en las familias que mayoritariamente son contribuyentes; lo que sumado a la presión tributaria que viene ejerciendo la GAT, resulta necesario prorrogar beneficios tributarios, lo que permitirá que brindar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de obligaciones tributarias y contribuir con el incremento de la recaudación;

Que, la Municipalidad, tiene como política otorgar facilidades de pago a los contribuyentes, que a pesar de la pandemia y estado de emergencia, desean cumplir con sus obligaciones tributaria con la municipalidad;

Que, asimismo es necesario establecer una disposición normativa a fin de **proceder con el retiro de elementos publicitarios** de propietarios que vienen incumpliendo el pago de la Tasa por Uso y Explotación de la Vía Pública con anuncios publicitarios, conforme la Ordenanza Municipal N° 008-2017/MDJLBYR; pese a haberse otorgado facilidades y rebajas en las deudas conforme a lo establecido en el artículo Quinto de la **Ordenanza Municipal N° 016-2020/MDJLBYR**;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el

numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **unanimidad** aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorroga de beneficios tributarios


PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre del 2020, la vigencia de los beneficios tributarios contenidos en el artículo **segundo** (art. 2° y numeral 2.1, 2.3, 2.4, 4.2 de la O. M. 004-2020/MDJLBYR) y los efectos los artículos **tercero** y **cuarto** de la Ordenanza Municipal N° 0016-2020-MDJLBYR. Los efectos de la presente tendrán eficacia a partir del 16 de diciembre 2020.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Retiro y/o comiso de elementos publicitarios

Disponer que la Gerencia de Fiscalización y Sanciones proceda al retiro de elementos publicitarios que se encuentren en vía pública y que no hayan cumplido con el pago de USO DE VIA PÚBLICA (ordenanza Municipal N° 008-2017-MDJLBYR), hasta el año 2019 y conforme lo dispuesto en la parte final del artículo Quinto de la Ordenanza 016-2020/MDJLBYR.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de la presente Ordenanza será con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre del 2020 Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde



BLOQUEO. No hay paso de los camiones mineros de Las Bambas hacia el puerto de Matarani.

Campesinos de Velille bloquean Corredor Minero

PARO. Población pide aporte de S/ 5 millones para obras y otras acciones. Las Bambas propone S/ 1 millón 200 mil.

José Víctor Salcedo

El Corredor Minero del Sur volvió a ser bloqueado. Esta vez los pobladores del distrito de Velille, en la provincia cusqueña de

Chumbivilcas, empezaron una huelga en contra de la empresa minera Las Bambas. Colocaron piedras y palos en este tramo del corredor. Los camiones mineros no pueden transitar.

El integrante del Comité de Lucha del distrito de Velille (Chumbivilcas), Germán Salcedo, explicó que la medida obedece a que la minera no acepta la propuesta de las comuni-

CLAVE

• **PROTESTA.** Las comunidades campesinas de Hatun Collana y Tuntu-ma ya tienen un acuerdo con la minera Las Bambas. No obstante, el frente de defensa está en desacuerdo con el planeamiento de la empresa minera.

dades respecto a un aporte económico.

Sucede que el Frente Único de Defensa de los Intereses de Velille envió una propuesta para el desarrollo sostenible de este distrito que no ha sido consensuado. Las Bambas reiteró su propuesta de entregar un aporte de S/1 250 000 por año (2020-2021) y un aporte adicional de S/ 80 000 para el plan COVID-19. Mientras que el frente de defensa sustentó su propuesta por S/ 5 000 000.

El 15 de diciembre hubo una reunión en la que ambas partes no se pusieron de acuerdo y entonces los gremios aprobaron el paro. Dos días antes, las zonas urbanas de Patacillo y San Roque ya habían iniciado una protesta que ahora se volvió distrital.

Una delegación del Ejecutivo nacional está en Velille para buscar una salida al conflicto. ♦

En Tarata no quieren obras de Vilavilani

Tacna. Un grupo de pobladores protestó ayer en la zona del reservorio de Tangani en la provincia de Tarata, cuando el presidente de la República Francisco Sagasti Hochhausler, concluyó su visita. En la manifestación se rechazó la ejecución del proyecto hídrico Vilavilani.

El mandatario arribó al distrito de Ticaco, junto al ministro de Trabajo, Javier Palacios Gallegos, para inspeccionar el reservorio que ejecutó la municipalidad distrital y el programa Trabaja Perú. Los manifestantes exigían al presidente que no permita la ejecución de Vilavilani.

Ese proyecto es ejecutado por el Proyecto Especial Tacna (PET) y financiado por el Gobierno Cen-

tral. Consiste en la redistribución del trasvase del río Ancoaque ubicado en territorio tacneño, en el límite con Puno. Ese trasvase se realiza ya hace varios años y el PET ha negado que exista un perjuicio ambiental para Tarata.

Los ticaqueños no confían en el PET, y aunque no viven en la zona donde se ejecutan los trabajos del primer componente (canal de Vilachullani), han decidido sumarse a las protestas. También reclaman el olvido en que ha vivido la provincia de Tarata, cuyos distritos carecen de agua potable y otros servicios básicos.

Sagasti se retiró en su camioneta, y evitó el contacto con los manifestantes. ♦



RECHAZO. Pobladores de Ticaco dicen "no" a proyecto hídrico Vilavilani.

PRIMER REMATE JUDICIAL REMOTO

Seguidos por COBRANZAS SOLIDARIAS & ASESORÍAS JURÍDICAS S.R.L. en calidad de Sucesora Procesal de la demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU LTDA contra MENDOZA CASTILLO, SARA, sobre Ejecución de Garantías, Expediente N° 00346-2016-0-0401-JR-CI-02, el señor Juez del segundo Juzgado Civil de Arequipa, Sede Central, Dr. Edgard Pineda Gamarra, con intervención de la Especialista Legal Dra. Ampuero Villegas Alessandra Vanessa, ha dispuesto que el suscrito Martillero Público con Matrícula Nro. 209, saque a remate en PRIMERA CONVOCATORIA, el predio ubicado en: PROGRAMA HABITACIONAL ALTO CAYMA III - DEAN VALDIVIA, MANZANA O-2, LOTE 16, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CUYA ÁREA (128.00 M2), LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NRO. P06106641 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA, ZONA REGISTRAL NÚMERO XII, SEDE AREQUIPA. VALOR DE TASACIÓN (Comercial): US\$ 47,194.50 Dólares Americanos. BASE DE REMATE: US\$ 31,463.00 Dólares Americanos, equivalente a las 2/3 partes de la tasación. AFECTACIONES: HIPOTECA: inscrita en el Asiento 00004, hasta por la suma de S/ 6,496.00, a favor de Fonavi. HIPOTECA: inscrita en el Asiento 00006, a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda, hasta por la suma de US\$ 5,655.00 Dólares Americanos. Inscrita en la Partida Registral N° P06106641 del Registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa. DIA y HORA DEL REMATE: lunes 04 de enero de 2021, a horas 09:00 am. LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual de la plataforma GOOGLE MEET, cuyo enlace se hará llegar a los participantes, partes procesales y público en general que así lo soliciten al correo: asdelvt@gmail.com. LOS POSTORES: Depositarán no menos del diez por ciento del valor de la tasación, en cuenta bancaria que se indicará. Presentar tasa judicial por derecho a participar en remate judicial y DNI, indicando número de DNI o RUC del postor, número de Juzgado y del expediente, Poder vigente si fuera el caso; remitiéndolos al correo: asdelvt@gmail.com, hasta una hora antes de la señalada para el remate, validados los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitará a la Sala de Remates Virtual por el mismo medio, alcanzando el enlace o link para su ingreso a Sala. El adjudicatario cancela honorarios al Martillero más IGV., de conformidad con la Ley del Martillero Público y su Reglamento. El remate será efectuado por Asdel Vega Tirado, Martillero Público, Reg. Nro. 209. Informes, al 99098701. Arequipa, octubre 14 de 2020. Dr. Asdel Vega Tirado Martillero Público Matrícula N° 209.- (18-21-22 DICIEMBRE) F/E 026-5268.

F 8523291 F (18-21-22 diciembre)

¿Tienes una denuncia?

Escribenos al Whatsapp



941 000 000

La República



ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

POR CUANTO:

El Consejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2020, con el voto por unanimidad de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDJLBYR de fecha 05 de febrero del 2020, se aprobó el Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2020, mediante el cual se estableció incentivos, beneficios tributarios graduales y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, debido a los efectos del COVID 19, con Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDJLBYR, se modificó diversos artículos de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDJLBYR otorgando beneficios tributarios adicionales; los que fueron prorrogados hasta el 15 de diciembre 2020, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDJLBYR;

Que, mediante Informe N° 080-2020-MDJLBYR/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que los incentivos y beneficios tributarios otorgados han tenido importante respuesta por parte de los vecinos contribuyentes, a pesar de la pandemia y del estado de emergencia. Sin embargo teniendo en cuenta que en el mes de diciembre existe un movimiento de ingresos (por agudados y gratificaciones) en las familias que mayoritariamente son contribuyentes; lo que sumado a la presión tributaria que viene ejerciendo la GAT, resulta necesario prorrogar beneficios tributarios, lo que permitirá que brindar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de obligaciones tributarias y contribuir con el incremento de la recaudación;

Que, la Municipalidad, tiene como política otorgar facilidades de pago a los contribuyentes, que a pesar de la pandemia y estado de emergencia, desean cumplir con sus obligaciones tributarias con la municipalidad;

Que, asimismo es necesario establecer una disposición normativa a fin de proceder con el retiro de elementos publicitarios de propietarios que vienen incumpliendo el pago de la Tasa por Uso y Explotación de la Vía Pública con anuncios publicitarios, conforme la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDJLBYR; para lo cual se otorga facilidades y rebajas en las deudas conforme a lo establecido en el artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDJLBYR;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9) del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Consejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorroga de beneficios tributarios PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre del 2020, la vigencia de los beneficios tributarios contenidos en el artículo segundo (art. 2° y numeral 2.1, 2.3, 2.4, 4.2 de la O. M. 004-2020-MDJLBYR) y los efectos los artículos tercero y cuarto de la Ordenanza Municipal N° 0018-2020-MDJLBYR. Los efectos de la presente tendrán vigencia a partir del 16 de diciembre 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Retiro y/o comiso de elementos publicitarios PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre del 2020, el retiro de elementos publicitarios que se encuentran en vía pública y que no hayan cumplido con el pago de USO DE VÍA PÚBLICA (Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDJLBYR), hasta el año 2019 y conforme lo dispuesto en la parte final del artículo Quinto de la Ordenanza 016-2020-MDJLBYR.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de la presente Ordenanza será con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre del 2020. Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Asdel Vega Tirado
Secretario General

José Luis Bustamante y Rivero
Alcalde